DECLARACIÓN DE PARTITURAS

editorial / editor



Por la presente, la editorial	, con NIF	, y número de socio,
encarga a CEDRO la gestión colectiva de los derechos de las obras de la editorial in	ncluidas en los siguientes prefijos ISMN <i>(por ejemplo</i>	o, si el ISMN es 979-0-3505-0007-7, su prefijo editorial
es 979-0-3505):		
De todas las obras incluidas en estos prefijos ISMN, CEDRO abonará a la editorial ar que además se le abonen los "derechos autorales" que le correspondan, deberá relle		estión colectiva en el ámbito digital. Si la editorial desea
La editorial declara que los datos que aporta son ciertos y exonera a CEDRO de cua	alquier responsabilidad en que pudiera incurrir por si	u inexactitud.
Es obligatorio comunicar a la Entidad cualquier ampliación o modificación de los date	os declarados.	
	En, a, (localidad) (día)	de de de

Firma y sello

Incluya esta cláusula de reserva de derechos en las obras que publica su editorial. Esto aumenta la visibilidad de CEDRO y la concesión de licencias, lo que repercute en un aumento de ingresos para su editorial.

«Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra (www.cedro.org; 91 702 19 70 / 93 272 04 45)».

Una vez cumplimentado, envíe este impreso a CEDRO:

C/ Cedaceros, 10, 3.°. 28014 Madrid / Tel.: 91 308 63 30 / cedro@cedro.org

Delegación de Cataluña. C/ Pau Claris, 94, 2.º A 08010 Barcelona / Tel.: 93 272 04 45 /cedrocat@cedro.org

Por favor, no se olvide de firmar este documento.

Cláusula de protección de datos: Le informamos de que los datos que facilite serán tratados por CEDRO para poder gestionar los derechos de las obras que declara, amparándose la Entidad en la ejecución de la relación jurídica existente entre las partes.

Sus datos serán conservados mientras se mantenga la relación contractual, sin perjuicio de su conservación mientras persistan las obligaciones legales que afecten a CEDRO.

La Entidad no cederá sus datos a ningún tercero, salvo que fuera ne-

cesario u obligatorio realizar dicha cesión y siempre en su beneficio. CEDRO, como entidad de gestión, está legitimado y obligado por la Ley de Propiedad Intelectual a tratar los datos de los titulares de derechos de propiedad intelectual.

Usted cuenta con los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, respecto de sus datos de carácter personal, así como con la posibilidad de revocar su consentimiento. Puede ejercitar estos derechos enviando a CEDRO

una comunicación por correo electrónico (dlp@cedro.org) o por correo postal (C/ Cedaceros, 10, 3.º. 28014 Madrid), donde haga mención a su nombre, apellidos y dirección de correo electrónico. Para más información, consulte la política de privacidad.

En el caso de que usted no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, tiene derecho a presentar reclamación ante la autoridad nacional de control. A estos efectos debe dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos.

DECLARACIÓN DE PARTITURAS editorial / editor



Valor autoral (3)

Rellene este cuadro sólo para comunicar "valores autorales".

Sólo deben incluirse en este impreso las obras que se consideren **partituras** (1).

ISBN, ISMN, D.L. ⁽²⁾	Título	Obra colectiva	Producción editorial protegida

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- 1) Identifique si se trata de libro o de partitura musical conforme a la siguiente definición:
- Libro de música: publicación de música con texto como principal componente, tal como método, tratado de musicología, teoría, pedagogía, cancionero, folklórico, etc.
- Partitura musical: publicación de música, en algunos casos con letra escrita bajo cada pentagrama, para ser interpretada por uno o varios instrumentos o voces.
- 2) Consigne el ISBN, ISMN, o el Depósito Legal (D.L.). Recuerde que la estructura del D.L. es: letra o letras provinciales, número identificador (no consigne los ceros a la izquierda si los tuviera) y año (cuatro dígitos).
- 3) Valor autoral: Si a la editorial le corresponden los valores autorales por tratarse de una obra colectiva o una producción digital protegida, escriba una cruz (x) en el apartado correspondiente.
- Obras colectivas: De acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Propiedad Intelectual las obras colectivas NO son necesariamente las realizadas por más de un autor, sino aquellas que
- han sido creadas por la iniciativa y coordinación de una persona que la edita y divulga bajo su nombre y está constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores cuya contribución personal se funde en una creación sin que sea posible atribuir separadamente un derecho sobre el conjunto de la obra.
- Producciones editoriales protegidas: de acuerdo con el artículo 129 de la Ley de propiedad Intelectual este epígrafe comprende:
- a) La edición/divulgación de obras inéditas que estén en dominio público.
- b) La edición/divulgación de obras no pro-

tegidas por la Ley siempre que puedan ser individualizadas por su composición tipográfica, presentación y demás características editoriales.

Si usted ha mandatado con anterioridad a CEDRO para que gestione sus obras en el ámbito digital, incorporaremos a esta gestión todas las obras consignadas en este impreso. Si desea excluir algunas de las obras, por favor, comuníquenoslo.